



Radicado: D 2024070004979

Fecha: 09/12/2024



Tipo
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE 2 KM DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAYABITO DEL MUNICIPIO DE AMALFI” – BPIN 2024003050241, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 305 numerales 1 y 2 y 361 de la Constitución Política de Colombia, artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, artículo 1 2 1 2 11 del Decreto 1821 de 2020 el Acuerdo 7 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, y

CONSIDERANDO:

- 1 Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones
- 2 Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia establece como atribución de los gobernadores dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento
- 3 Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley
- 4 Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales
- 5 Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE 2 KM DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAYABITO DEL MUNICIPIO DE AMALFI" - BPIN 2024003050241, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- 6 Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que *"la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos"* Por su parte, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de asignaciones directas, asignación para la inversión local y del 60% de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos
- 7 Que frente a proyectos tipo, el parágrafo 6 del artículo 1 2 1 2 8 del Decreto 1821 de 2020 ordena al Departamento Nacional de Planeación la emisión del respectivo concepto de viabilidad
- 8 Que el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1 2 1 2 8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad
- 9 Que en virtud del artículo 1 2 1 2 11 del Decreto 1821 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias y los respectivos departamentos serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de asignaciones directas y asignaciones para la inversión regional 60% y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial
- 10 Que atendiendo a lo estipulado en el artículo 1 2 1 2 11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, así mismo, el literal b) de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignación para la inversión regional del 60%, estará a cargo de los respectivos departamentos adelantar la priorización y aprobación en los términos del artículo 35 de la Ley 2056 de 2020
- 11 Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, de igual manera el parágrafo segundo de esta disposición normativa ordena que las entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, o el que haga sus veces

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCION DE 2 KM DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAYABITO DEL MUNICIPIO DE AMALFI" – BPIN 2024003050241, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

12 Que el municipio de Amalfi formuló y presentó el proyecto de inversión "Construcción de 2 km de placa huella en la vereda Guayabito del municipio de Amalfi" identificado con BPIN 2024003050241, por valor total de cuatro mil doscientos treinta y dos millones ciento treinta mil novecientos treinta y tres pesos (\$4 232 130 933), de los cuales tres mil trescientos ochenta y cinco millones setecientos cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos (\$3 385 704 746,40) serán financiados con cargo a los recursos SGR- asignación para la inversión regional 60% del Departamento de Antioquia y ochocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos veintiséis mil ciento ochenta y seis pesos con sesenta centavos (\$846 426 186,60), serán financiados con recursos SGR- asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio

13 Que, en este sentido, se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "Construcción de 2 km de placa huella en la vereda Guayabito del municipio de Amalfi" identificado con BPIN 2024003050241

- MAG WEB completamente diligenciada
- Documento técnico soporte de la MGA
- Presupuesto detallado
- Certificado de precios unitarios
- Certificados de no financiación con otras fuentes
- Certificado de no presencia de riesgos no mitigables
- Certificado de normas técnicas aplicables al sector
- Certificado de planos originales
- Certificado de titularidad de la vía
- Certificado de disponibilidad de servicios públicos del Municipio de Amalfi
- Certificado de sostenibilidad
- Certificado de impacto regional
- Certificado de articulación con el capítulo de inversiones del SGR del Plan de Desarrollo Municipal
- Certificado de articulación con el capítulo de inversiones del SGR del Plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia firme 2024 – 2027"
- Certificado en el cual el Municipio de Amalfi asume la responsabilidad de viabilizar el proyecto
- Certificado de cierre de brechas
- Matriz y análisis de riesgos
- Localización de la obra
- Estudio hidrológico e hidráulico
- Estudio geológico y geotécnico
- Estudio de suelos
- Diseño de estructuras
- Planos generales y de detalle
- Proceso constructivo
- Estudio ambiental
- Plan de manejo de tránsito
- Certificado de competencia de intervención de la vía
- Levantamiento topográfico
- Diseño geométrico

Jesús
②

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE 2 KM DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAYABITO DEL MUNICIPIO DE AMALFI" – BPIN 2024003050241, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- Estudio de tránsito
- Diseño de estructura de pavimento
- Certificado de no presencia de estructuras existentes en el tramo a intervenir
- Certificado de no presencia de puntos críticos
- Certificado de no requerir estudios y diseños de estructuras especiales
- Certificado de redes de servicios públicos
- Esquema de localización de las fuentes de materiales
- Certificado de priorización de la vía mediante metodología CONPES
- Caracterización de la vía

- 14 Que en virtud de las competencias otorgadas mediante el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, se incorporó el capítulo de inversiones con cargo al SGR al Plan de Desarrollo Territorial "Por Antioquia Firme 2024-2027", mediante Ordenanza No 11 del 13 de junio de 2024
- 15 Que el proyecto de inversión "Construcción de 2 km de placa huella en la vereda Guayabito del municipio de Amalfi", identificado con BPIN 2024003050241, se encuentra en el Plan de Desarrollo Territorial "Por Antioquia Firme 2024-2027", en la línea estratégica "Inversión desde la confianza", Componente "Infraestructura para la equidad y la competitividad", Programa "Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial"
- 16 Que el proyecto de inversión "Construcción de 2 km de placa huella en la vereda Guayabito del municipio de Amalfi" identificado con BPIN 2024003050241, se articula con la categoría de las iniciativas SGR-Asignación para la Inversión Regional 60% "Construcción y mejoramiento de la red vial del departamento y de los municipios de Antioquia", del capítulo de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial "Por Antioquia firme 2024-2027", mediante Ordenanza No 11 del 13 de junio de 2024
- 17 Que al analizar el proyecto de inversión "Construcción de 2 km de placa huella en la vereda Guayabito del municipio de Amalfi" identificado con BPIN 2024003050241, encontró que cumplía con los requisitos establecidos en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 04 de 2021 y el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" emitido por el Departamento Nacional de Planeación, los cuales se encuentran publicados en la página web <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
- 18 Que Mediante Resolución N° 1183 del 19 de noviembre de 2024, el municipio de Amalfi emitió concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Construcción de 2 km de placa huella en la vereda Guayabito del municipio de Amalfi" identificado con BPIN 2024003050241
- 19 Que dicho concepto de viabilidad fue registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías el día 20 de noviembre de 2024, bajo el proceso de viabilidad, en el SUIFP SGR, número 2550737.

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE 2 KM DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAYABITO DEL MUNICIPIO DE AMALFI" - BPIN 2024003050241, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- 20 Que atendiendo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley 2056 de 2020, solo se requerirá autorización previa para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de la celebración del compromiso, cuando se asuman dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores. En consecuencia, frente al proyecto de inversión "Construcción de 2 km de placa huella en la vereda Guayabito del municipio de Amalfi" identificado con BPIN 2024003050241", se podrá pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes, sin previa autorización, siempre y cuando no se requiera vigencia futura de recursos
- 21 Que en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 6 de la Ley 2056 de 2020, la entidad designada ejecutora de los proyectos de inversión deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría
- 22 Que el artículo 169 ibídem, dispone que las entidades ejecutoras de proyectos de inversión deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías con la metodología que disponga el Departamento Nacional de Planeación
- 23 Que el artículo 1 2 1 2 29 del Decreto 625 de 2022, dispone que "() La entidad que presentó el proyecto será la responsable de garantizar que se cumplan dichos criterios, estableciendo su buen desempeño ()" Así mismo, dispone que "Cuando la entidad propuesta para la ejecución del proyecto no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño"
- 24 Que la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques- CORPOBOSQUES, identificada con NIT 900 225 707-1, fue propuesta, por el municipio de Amalfi, como entidad ejecutora del proyecto de inversión, así como la responsable de contratar la interventoría
- 25 Que una vez consultado el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías – IGPR, de la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques- CORPOBOSQUES, identificado con NIT 900 225 707-1, se identificó que el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías es "alto", correspondiente a 90,5 puntos
- 26 Que, mediante certificado del 14 de noviembre de 2024, el alcalde del municipio de Amalfi acreditó la trayectoria e idoneidad de la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques- CORPOBOSQUES, identificada con NIT 900 225 707-1, para ejecutar el proyecto de inversión "Construcción de 2 km de placa huella en la vereda Guayabito del municipio de Amalfi" identificado con BPIN 2024003050241
- 27 Que, una vez aprobado el proyecto de inversión, la entidad designada como ejecutora del proyecto deberá aceptar la ejecución en los términos del artículo 2 1 1 5 1 del Decreto 1821 de 2020. Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el artículo 2 1 1 3 6 del mismo cuerpo normativo, los recursos del SGR, destinados para el financiamiento del proyecto, deberán incorporarse en un capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE 2 KM DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAYABITO DEL MUNICIPIO DE AMALFI" - BPIN 2024003050241, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Priorizar el proyecto de inversión "Construcción de 2 km de placa huella en la vereda Guayabito del municipio de Amalfi" identificado con BPIN 2024003050241

Artículo 2º. Aprobar el proyecto de inversión "Construcción de 2 km de placa huella en la vereda Guayabito del municipio de Amalfi" identificado con BPIN 2024003050241, por valor de tres mil trescientos ochenta y cinco millones setecientos cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos (\$3 385 704 746,40), con cargo a los recursos SGR-asignación para la inversión regional 60% del Departamento de Antioquia, como se detalla a continuación

| Codigo BPIN | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|--|--|----------------|------|---------------------|
| 2024003050241 | Construcción de 2 km de placa huella en la vereda Guayabito del municipio de Amalfi | Transporte | III | \$4 232 130 933 |
| Fuentes | Tipo de recurso | Cronograma MGA | | Valor |
| Departamento de Antioquia | SGR - Asignación para la inversion regional 60% | 8 meses | | \$ 3 385 704 746,40 |
| Municipio de Amalfi | SGR- Asignacion para la inversion local segun NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría | | | \$ 846 426 186,60 |
| Valor Aprobado por la Entidad Territorial | \$3 385 704 746,40 | | | |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA | | | | | | |
|--------------------------------|--|----------------------|--------------------|---------------------|----------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2) |
| Sistema General de Regalías | SGR - Asignacion para la inversion regional 60% | 2023-2024 | \$3 385 704 746,40 | N A | N A | 2025-2026 |
| Sistema General de Regalías | SGR- Asignacion para la inversion local segun NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría de Amalfi | 2023-2024 | \$ 846 426 186,60 | N A | N A | 2025-2026 |

| ALCANCE | |
|---------------------|---|
| Objetivo General | Mejorar la movilidad terrestre de la población de la vereda Guayabito del Municipio de Amalfi a través de la construcción de placa huella |
| Objetivo específico | Mejorar las condiciones de la vía de la vereda guayabito |
| Producto | Vía terciaria mejorada |

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCION DE 2 KM DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAYABITO DEL MUNICIPIO DE AMALFI" – BPIN 2024003050241, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

| | | |
|----------------------------|--|---|
| Indicador principal | Via terciaria mejorada Medido a traves de Kilometros de vias terciaria | Meta total 2 kilometros |
| Localización | Municipio de Amalfi Vereda Guayabito Latitud 6,90917 Longitud -75,0767 5,7125 latitud norte, -75,3097222 latitud oeste Veredas San francisco y Manzanares | Vereda Guayabito Punto inicio de intervencion de la via Latitud 6,810631 Longitud -75,088753 Punto final de intervencion de la via Latitud 6,802980 Longitud -75,086242 |

Parágrafo: El valor total del proyecto de inversión es de cuatro mil doscientos treinta y dos millones ciento treinta mil novecientos treinta y tres pesos (\$4 232 130 933), de los cuales ochocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos veintiséis mil ciento ochenta y seis pesos con sesenta centavos (\$846 426 186,60), serán financiados con recursos SGR- asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio Amalfi, y en este sentido, serán aprobados por el representante legal en el marco de sus competencias

Parágrafo 2. En concordancia con lo señalado en el artículo 1 2 1 2 14 del Decreto 1821 de 2020, los ajustes al proyecto de inversión no podrán modificar el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización

Artículo 3º. Designar a la **Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques- CORPOBOSQUES, identificado con NIT 900.225.707-1**, como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión "Construcción de 2 km de placa huella en la vereda Guayabito del municipio de Amalfi" identificado con BPIN 2024003050241, como se indica a continuación

| Ejecución proyecto | | | |
|--|--|--|--|
| Valor Total | | Tipo de recurso | |
| \$4 232 130 933 | | <ul style="list-style-type: none"> SGR - Asignacion para la inversion regional 60% SGR - Asignacion para la inversion local segun NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoria de Amalfi | |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | Asociacion de Municipios Corporacion Agencia para el desarrollo de los municipios de la subregion de bosques- CORPOBOSQUES, identificado con NIT 900 225 707-1 | Fuente | <ul style="list-style-type: none"> SGR - Asignacion para la inversion regional 60% SGR - Asignacion para la inversion local segun NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoria de Amalfi |
| | | Valor Ejecución | \$3 914 166 518 |
| Instancia publica designada para la contratacion de interventoria | Asociacion de Municipios Corporacion Agencia para el desarrollo de los municipios de la subregion de bosques- CORPOBOSQUES, identificado con NIT 900 225 707-1 | Fuente | <ul style="list-style-type: none"> SGR - Asignacion para la inversion regional 60% SGR - Asignacion para la inversion local segun NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoria de Amalfi |
| | | Valor Interventoría | \$317 964 415,00 |
| Municipios Beneficiarios del Proyecto | | Amalfi | |

[Handwritten signature]

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE 2 KM DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAYABITO DEL MUNICIPIO DE AMALFI" – BPIN 2024003050241, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Parágrafo 1º. En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, la entidad designada ejecutora del proyecto de inversión será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión

En consecuencia, deberá remitir al Departamento de Antioquia - Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos, copia del certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución con los respectivos soportes

Parágrafo 2º. En consonancia con el artículo 1 2 1 2 22 del Decreto 1821 de 2020, la entidad ejecutora deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión

En el evento de requerir prórroga, la misma deberá ser solicitada dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del presente acto administrativo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 1 2 1 2 22 del Decreto 1821 de 2020

Parágrafo 3º. La ejecución del proyecto se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes

Parágrafo 4º. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control Así mismo, estará a cargo de la contratación de la interventoría

Artículo 4º. Informar a la entidad designada como ejecutora del presente proyecto que en aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de la ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas

Artículo 5º. Advertir a la entidad ejecutora que dentro de las obligaciones para la ejecución del proyecto, deberá realizar la rendición de cuentas establecida en el inciso 2 del artículo 70 de la Ley 2056 de 2020, consistente en informar a través de su página web, carteleras y demás espacios de información a la ciudadanía, el avance físico, avance financiero, novedades contractuales, entre otros, al menos al 50% de avance físico del proyecto y al finalizar su ejecución

Artículo 6º. Solicitar a la entidad designada como ejecutora y encargada de la interventoría que informe al departamento de Antioquia el avance y progreso del presente proyecto, para efectos de analizar el cumplimiento de metas/indicadores del Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024 – 2027" Ello, en el marco del principio de coordinación, consagrado en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994

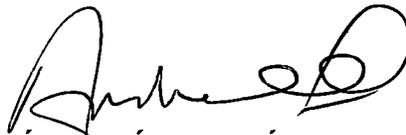
POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE 2 KM DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAYABITO DEL MUNICIPIO DE AMALFI" - BPIN 2024003050241, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Artículo 7°. Comunicar el presente acto administrativo a la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques-CORPOBOSQUES, identificada con NIT 900 225 707-1, en su calidad de entidad ejecutora del proyecto de inversión "Construcción de 2 km de placa huella en la vereda Guayabito del municipio de Amalfi" identificado con BPIN 2024003050241

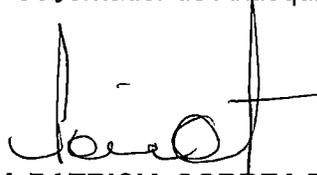
Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 1 1 5 1 del Decreto 1821 de 2020, la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques- CORPOBOSQUES, identificada con NIT 900 225 707-1, deberá remitir al Departamento de Antioquia, comunicación por medio de la cual acepta ser la entidad ejecutora del proyecto de inversión

Artículo 8°. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación

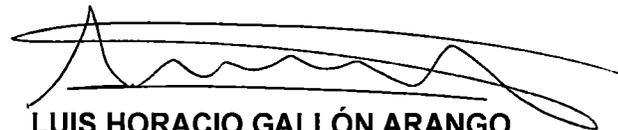
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



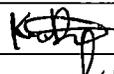
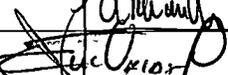
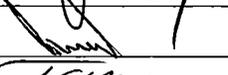
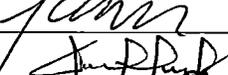
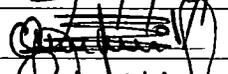
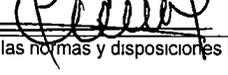
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura Física

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|--|--|-----------|
| Proyecto | Karol Daniela Ocampo Ortega - Contratista Direccion de Gestion y Evaluacion de Proyectos |  | 3-12-2024 |
| Reviso | Sara Orozco Castañeda - Contratista Direccion de Gestion y Evaluacion de Proyectos |  | 3-12-24 |
| Reviso | Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión y Evaluacion De Proyectos |  | 3-12-2024 |
| Reviso | Daniel Alberto Arbelaez Echeverri- Subdirector Planeacion Institucional y Seguimiento a la Gestion - Departamento Administrativo de Planeacion |  | 3-12-24 |
| Reviso | Pablo Tomas Betancur Arango - Director Estructuracion de Proyectos - Secretaria de Infraestructura Fisica |  | 3-12-24 |
| Reviso | Gissed Milena Martinez Echeverri - Directora Asuntos Legales - Secretaria de Infraestructura Fisica |  | 3/12/24 |
| Reviso | Nestor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control |  | 03/12/24 |
| Aprobo | Cesar Augusto Perez Rodriguez - Subsecretario de Prevencion del Daño Antijuridico |  | 05-12-24 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma